Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram.
Capital Nacional del Desarrollo

RESOLUCIÓN IM N°655/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FRAM.------

Fram, 09 de Agosto del 2023.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de **Contratación Directa N° 07/2023 con ID N° 433178 para la adquisición de mobiliarios para instituciones educativas del distrito de Fram.**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N°13/2023 **para la adquisición de mobiliarios para instituciones educativas del distrito de Fram** donde se recomienda **ADJUDICAR** al Sr. **GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE RUC 2.193.811-3** por la suma de Gs. 77.634.300 (guaraníes setenta y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos), ya que la oferta se encuentran dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.--

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.-

Que, asimismo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 541-30-003 fuente de financiamiento de los recursos provenientes de FONACIDE al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia, que la Municipalidad de Fram, dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato, una vez emitida el Código de Contrataciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

Que la máxima autoridad amparada en lo que establece la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Art. N° 30 Cantidad mínima de Oferta y de conformidad a lo dispuesto en el art 34 procedimientos inc. C de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo qué, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso , ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, de la entidad o de la Municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA

Lic. Carlos Daniel Fkachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapua

Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram.
Capital Nacional del Desarrollo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1°) ADJUDICAR ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** al Sr. **GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE RUC 2.193.811-3** por la suma de Gs. 77.634.300 (guaraníes setenta y siete millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos), conforme al Dictamen del Comité de Evaluación N°13/2023.----------

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 2051/03** y sus reglamentaciones.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE FRAM · INTENDENCIA

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal